



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

3102

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de Subsanación de la Disposición Transitoria Segunda del Convenio Colectivo para las INDUSTRIAS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el acta de fecha 6 de agosto de 2020, presentada para su depósito en fecha 17 de agosto, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para las INDUSTRIAS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número 22000175012004), que acuerda revisión del texto en vigor del Convenio Colectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer la publicación del acta de acuerdo y del texto rectificativo del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 26 de julio de 2020. La Subdirectora Provincial de Trabajo. Ana Maurel Garcés

Acta CC

**ACTA DE SUBSANACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE
HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

Por CC.OO.
D. Gerardo Montori Larriba

Por UGT
D^a Olga Las Heras Gracia

**Por Asociación Provincial
de Hostelería y Turismo de
Huesca**
D. Carmelo Bosque Allué
D. Salvador Coreo Bergua
Dña. Silvia Fernández
Estrada

En la ciudad de Huesca, y en la sede de la Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de Huesca, sita en Pza. Luis López Allué 3, y siendo las 13.00 horas del día 6 de agosto de 2020, se reúnen las personas relacionadas al margen en su calidad de miembros de la Comisión NEGOCIADORA del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Hostelería y Turismo de la Provincia de Huesca.

Iniciada la sesión los miembros de la mesa negociadora

MANIFIESTAN

1.- Que las partes que conforman esta comisión negociadora proceden a subsanar mediante la presente acta la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA del convenio colectivo, que quedarán redactados del siguiente modo:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Las modificaciones incorporadas en el artículo Art. 17, permanecerán durante la vigencia de este convenio volviendo a la redacción anterior, al finalizar el mismo.

No obstante se crea una comisión de seguimiento formada por representantes de CCOO y UGT y de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca, con igual número de representantes por ambas partes.

Esta comisión se encargará de monitorizar la implementación y desarrollo de la flexibilidad reflejada en el Art. 17, con la finalidad de valorar su inclusión definitiva en el texto del convenio una vez termine el periodo fijado.

Se levanta la sesión durante un breve espacio de tiempo para proceder a la redacción del Acta, que leída ante los asistentes es aprobada por unanimidad y firmada por todas las partes.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CC.OO.

UGT

Asociación Provincial de
Hostelería y Turismo de
Huesca